

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo. . . . .	48	Pras. al año: 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. . . . .	60	« 35 « 25 «
Efectos y anuncios; línea o fracción. . . . .	2	Ptas.
Id. Juzgados Municipales . . . . .	1	«
Id. Particulares, Societades y Financieros . . . . .	3	«

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

**EL PAGO ES ADELANTADO**

**Se publica todos los días excepto los festivos**

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

**DIPUTACION****NEGOCIADO BENEFICO DO-  
CENTE**

La Comisión Gestora Provincial, en sesión de uno de los corrientes y a la vista del informe de la Asesoría Jurídica de esta Diputación acordó la publicación a los efectos del artículo 615 del Código Civil de las Libretas de Cajas de Ahorro y de Entidades bancarias pertenecientes a enfermos acogidos en el Hospital Provincial, y cuyos familiares tienen paradero desconocido.

Libreta "Banco de Gijón", número 346 a favor de don Victor Alvarez Nava, con saldo de 268,77 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de cuantas personas pudieran tener derecho sobre las mismas.

Oviedo, 4 de agosto de 1947.—El Secretario accidental, *José Orche*.—Visto Bueno: El Presidente: P. A., *Etelberto Bravo*.

**Administración de Justicia****JUZGADOS****DE PRAVIA**

*Don José María Barrio de Frutos, Juez de primera instancia del partido de Pravia,*

Por el presente y en virtud de lo acordado por auto de esta fecha dictado en juicio de testamentaria de don Rafael Flórez Valle, vecino que fué de esta villa, propuesto por el Procurador Cuervo, en nombre de doña Josefa Flórez Valle se mandó protocolizar las operaciones particionales de la herencia causada por el don Rafael practicadas por el Contador designado, don Santiago Martínez López, en

los Registros del Notario de esta villa, don Miguel Serrano Martínez, a quien le correspondió en turno, según reparto practicado y que fueron aprobadas.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al heredero don Manuel Ramón Flórez Valle, ausente en América, en paradero desconocido, firmo en Pravia a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — El Juez, José María Barrio. — El Secretario, P. H., Agustín Fernández.

**DE LUANCO***Cédula de citación*

Por la presente y cumpliendo lo ordenado por el señor Juez comarcal de este concejo, en proveído de esta fecha, se cita a Manuel Villanueva Carabia, para que el día veinte del próximo mes de agosto y hora de las doce del mismo comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración de juicio de faltas que en su contra se sigue, por hurto de alubias, a virtud de orden de la Superioridad, advirtiéndole que si deja de hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dada en Luanco a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete. — El Secretario, Francisco Ramírez.

**DE PALMA DE MALLORCA***Cédula de citación*

En este Juzgado de Primera Instancia número uno, de Palma, pendien autos de menor cuantía promovidos por el Procurador don Antonio Nicolau, en nombre de don Andrés Isern Vidal contra don Pedro Viñuela Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad.

Y habiendo fallecido dicho demandado señor Viñuela, en Gijón, de donde era vecino el día dieciséis de mayo del corriente año, se cita, por medio de la presente, a los herederos o causahabientes desconocidos del indicado señor Viñuela a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en los referidos autos, personándose en forma; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y siete. — El Secretario.

**Administración municipal****AYUNTAMIENTOS****DE OVIEDO****EDICTO**

*Don Manuel García Conde, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.*

Por el presente requiero a las Compañía de Seguros Aurora, El Aguila, Du Soleil, Fides, La Estrella, Nord Deustche, Nationale, La Catalana, La Unión y el Fenix, Phoenix Assurance la Patra Hispana, La Vascongada, Lucero, Los Previsores del Porvenir, Cervantes, La Constancia, Minerva, La Urbana, Occidente, C. A. S. E. R. Cantabria, Assurances Generales, General Española, L' Seguros, Fénix, Agrícola, L' Abeille, La Previsión Española, La Paterna, Omina, M. A. P. F. R. E., Peninsular, Covadonga, Alianza, La Vasco-Navarra, Plus-Ultra, Hermes, Mutua General de Seguros, El Norte, El Fénix Francés, Adriática de Incendios, La

Equitativa, y cualesquiera otras que tuvieren contratadas pólizas de Incendios dentro del término municipal de Oviedo, para que en un plazo de treinta días a contar de la fecha de publicación de este edicto efectúen la presentación en las oficinas de este Ayuntamiento de la declaración de las primas recaudadas durante el año 1946 por Seguros que cubran el riesgo de Incendios de inmuebles, sitos en este término municipal, al efecto del cobro de la Contribución Especial que dichas Compañías han de pagar para cooperar al sostenimiento del Servicio Municipal de Incendios, según autoriza la Nueva Ordenación Provisional de las Haciendas Locales; bien entendido que, de no ser atendido este edicto, se aplicarán a los incumplidores las sanciones que dicho texto legal autoriza.

Oviedo, 2 de agosto de 1947.—El Alcalde, Manuel G. Conde.

**DE GRANDAS DE SALIME****ANUNCIO**

Por el presente se hace público que hallándose formado el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el actual ejercicio de 1947, estará expuesto al público, a efectos de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles. E igualmente las respectivas ordenanzas de las cesiones correspondientes.

Y que también se halla practicada y de manifiesto en Secretaría a los mismos efectos, por término de quince días la cuenta de ordenación de fondos de este municipio y ejercicio de 1946, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Grandas de Salime, 26 de julio de 1947.—El Alcalde.—P. A., El Secretario.

## DE PONGA

## EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Teodoro Gómez Ferreira, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Gómez Ferreira y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Gómez Ferreira se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Gómez Ferrería para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Teodoro Gómez Ferreira.

El repetido Manuel Gómez Ferrería es natural de Sotos, Carangas (Ponga), hijo de José y de Clara. Emigró a la República de México en el año 1926, siendo sus señas personales en aquella fecha las siguientes: Estatura pequeña, grueso, color moreno, ojos grandes, castaños; nariz regular, boca regular, cejas al pelo, barba cerrada, sin otras señas particulares.

Todo lo cual, certifico.

Ponga, 30 de julio de 1947.—El Secretario, Ramón Muñiz. — Viso bueno: El Alcalde, S. Premo.

## DE MIERES

La Comisión Permanente, en sesión ordinaria, acordó anunciar el oportuno concurso para la adquisición de una motobomba para el Servicio de Incendios.

Lo que, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, se hace público para conocimiento general, pudiendo formularse reclamaciones dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Mieres, 5 de agosto de 1947.—El Alcalde.

## DE BIMENES

## EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 11 de junio último el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario en curso, queda expuesto al público, por término de quince días, para que durante los cuales puedan imponerse las oportunas reclamaciones.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo prescripto y a los efectos consiguientes.

Bimenes, 4 de agosto de 1947.—El Alcalde.

## DE AVILES

## ANUNCIO

Acordada la ejecución de las obras para la construcción e instalación del Servicio de Alcantarillado en la calle del Marqués de Ferrera—primer trozo—, de esta villa, así como la imposición de Contribuciones Especiales por su realización, de conformidad con lo resuelto en la sesión de 19 de octubre de 1945 y de lo dispuesto por el artículo 38 del Decreto de Haciendas Locales, de fecha 25 de enero de 1946, el expediente que se tramita al efecto queda expuesto al público, por término de quince días, a los efectos de que durante dicho plazo y siete días más puedan formularse por los interesados legítimos las reclamaciones u observaciones que procedan, todo ello de conformidad con lo establecido por el artículo 39 del citado texto legal.

Avilés, 2 de agosto de 1947.—El Alcalde, Román Suárez Puerta.

## DE MUROS DE NALON

## ANUNCIO

Habiéndose acordado por la Comisión Gestora Municipal de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria correspondiente al día treinta y uno del próximo pasado mes de julio, la aprobación de un expediente de habilitación y suplementos de crédito por un importe de setenta mil seiscientos noventa y siete pesetas con dieciséis céntimos, con cargo al superávit resultante de la liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio económico del mil novecientos cuarenta y seis, se hace público que el expediente permanecerá expuesto a efectos de reclamaciones por un período de quince días, en la Secretaría

Municipal, en cumplimiento a lo prevenido en el apartado tercero del artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, que reglamenta las Haciendas Locales.

Muros del Nalón, 1 de agosto de 1947.—El Alcalde, E. Menéndez.

## DE RIBADEDEVA

## ANUNCIO

A efectos de reclamación de los que se consideren perjudicados, a formular durante quince días, se hace constar que esta Corporación acordó, en sesión de 30 de junio último la venta, mediante subasta pública, de un terreno patrimonial de sesenta áreas, sito en la Sierra de Ondinas que linda con camino, Sojario y terreno en canon de J. García.

Colombres, a 10 de julio de 1947.—El Alcalde, José Borbolla Mendoza.

## DE ILLAS

## EDICTO

De conformidad con lo que dispone el artículo 352 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946 y aprobadas que han sido por la Corporación Municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas generales y sus justificantes correspondientes al ejercicio de 1946, por término de quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Illas a 16 de julio de 1947.—El Alcalde, Manuel Muñiz.

## DE PANES

## EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento en sesión de primero del actual reforzar varios artículos y capítulos del vigente Presupuesto, por medio del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio de 1946, el expediente de su razón se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, según dispone el artículo 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Panes a seis de agosto de 1947.—El Alcalde.

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE STA. MARIA DEL LLAS

## EDICTO

Formadas las cuentas de esta Entidad, correspondiente a los años 1944, 1945 y 1946, quedan expuestas al público en la Secretaría, por el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán formularse los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Santa María del Llas, a 28 de julio de 1947.—El Presidente.

## REQUISITORIAS

FLOREZ GARCIA, Eugenio, que tiene 18 años de edad, natural de Poo (Francia), vecino de Villaseca, de profesión jornalero, hijo de Faustino y de Valentina, de estado soltero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Belmonte, a constituirse en prisión acordada en el sumario número 40 de 1946 que en el mismo se sigue sobre hurto contra el mismo aperebiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

FRAILE RICO, Francisco, hijo de Pedro y de Eusebia, natural de Rueda (Valladolid) nació el 29 de enero de 1922 de oficio labrador, estado soltero, sus señas personales son: pelo negro; cejas al pelo; ojos azules; nariz regular, barba ídem; color; moreno; frente espaciosa; aire marcial, sin señas particulares, vecindado últimamente en Mieres (Oviedo); comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado*, y de la provincia de Oviedo y Valladolid respectivamente, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería Toledo número 35 don Crispulo Fernández Flores, para responder a los cargos que se le hacen en el expediente núm. 102 del 47 que se le instruye por supuesta deserción.